



## **BASES DE PARTICIPACIÓN A FAGAF CAÑETE 2020 DEL 30 de Enero al 02 Febrero del año 2020 STAND**

La Ilustre Municipalidad de Cañete extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXI Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2020, la cual se realizará desde el 30 de enero al 02 de febrero, en dependencias del Parque Anique, ubicada a 2 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

### **OBJETIVOS DE FAGAF CAÑETE 2020:**

Objetivo General:

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal FAGAF CAÑETE 2020, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete .

Objetivos Específicos:

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de esta actividad a nivel nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario, generando con ello un intercambio de costumbres representadas por las tradiciones.
- Generar espacios de intercambio comercial que potencien el crecimiento de los productores locales y nacionales.





## 1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA POSTULACION A STAND:

1.1 Podrán participar en la postulación personas naturales y jurídicas que sean microempresarios, artesanos, y pequeños productores, relacionados con el rubro silvoagropecuario y sus derivados, de la comuna de Cañete y de todo el país de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

1.2 Se define como microempresarios, artesanos o pequeños productores, aquellos que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia o proveniente de su propio cultivo, pero no de producción en serie, ni aquellos que son adquiridos para su exclusiva reventa, incluyéndose dentro de éstos aquellos productos que son modificados y/o adornados por el postulante.

- 1.2.1 Artesanía tradicional indígena: destacan las producciones artesanales de los pueblos aymaras, atacameña, mapuche, rapa nui y kawesqar. La principal característica de estas producciones es que sus cultores pertenecen a comunidades étnico culturales.
- 1.2.2 Artesanía tradicional con identidad local: corresponde a producciones artesanales de larga trayectoria, que se desarrollan en distintas zonas y/o localidades del país, traspasado de generación en generación por más de 40 años. A modo de ejemplo: Quinchamalí, Pilén, Hualqui, Pomaire, Rari, Chapilca, entre otros.
- 1.2.3 Reproducciones arqueológicas y/o de valor histórico: esta línea de producción artesanal contemporánea, corresponde a la reproducción de piezas cuyas formas, diseños, iconografía y/o técnicas corresponden a réplicas. A modo de ejemplo: la artesanía diaguita.
- 1.2.4 Artesanías locales emergentes: producciones artesanales de origen más reciente, son iniciativas colectivas que emergen en territorios determinados y que refuerzan y sentido de pertenencia e identidad local.

1.3 Se excluyen las manufacturas, manualidades y toda manifestación que pudiendo ser calificada como expresión artística visual, no serán calificadas como artesanías por la Comisión Organizadora, a menos que posea un sentido de pertinencia intercultural local.

1.4 Al momento de postular, cada microempresario, artesano y pequeño productor deberá definir y declarar todos los productos agrícolas o rubros artesanales a exponer, situación que será determinante en la postulación.





1.5 Además de los stands de exposición y comercio, la Municipalidad podrá generar cualquier actividad recreativa y complementaria.

1.6 Solo se podrán exponer y comercializar en los stands asignados.

1.7 Cada expositor tiene que traer: ampolletas, silla, mesa y pallet para evitar la humedad del suelo, considerando las características del lugar.

**1.7 Disponibilidad de stand será de acuerdo a la Comisión organizadora, siendo prioridad a los artesanos locales máximo 100. Los que serán distribuidos como sigue:**

1.8 Los productos que se pueden comercializar en los stands son productos agrícolas, mermeladas, conservas, jarabes de frutas, miel y sus derivados, chocolates, galletas, vinagres, quesos, pastas, aceites, sal, cosméticos, embutidos, deshidratados, frutos secos, hortalizas y papas, hierbas y aguas medicinales y aromáticas, trigo y sus subproductos (**no se aceptan masas**), estos deben tener carácter de producción propia y artesanal. Vinos, licores y cervezas solo en base a producción artesanal y sellada (se permiten dispensadores del producto ofrecido, siempre que éste sea artesanal). Quedan excluidos todos aquellos bebestibles que representen a grandes empresas de licores o cervezas, ya sea nacional o extranjera y cualquier otro, que a criterio de la Comisión organizadora califique dentro de esta categoría.

1.9 En el caso de vinos, licores y cervezas deberán estar rotulados con el nombre y dirección del artesano productor e ineludiblemente contar con la respectiva Resolución Sanitaria o autorización del Servicio de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero si es que corresponde.

1.10 También se podrán comercializar artesanías en madera, mimbre, greda, cuero, fierro, ñocha, metales, piedra, paja de trigo, talabartería, sombrerería típica, lana de oveja, orfebrería y cualquier otro que a criterio de la Comisión organizadora califique dentro de esta categoría, productos de elaboración propia que promuevan la identidad local, regional y/o nacional

## **2. SERVICIOS ENTREGADOS A LOS EXPOSITORES**

2.1 Se entregará un stand de 2 x 2. Quien requiera un espacio más grande podrá solicitar más de un stand, asumiendo la cancelación de los permisos por cada stand utilizado.





- Disponibilidad de toldos de 3 x 3 m para aquellos expositores que no deseen el stand, por el tamaño de su artesanía (toldos disponibles 8)

**Es necesario que señalen en su ficha de postulación sus requerimientos de forma clara, ya que posteriormente no podrá haber modificaciones.**

#### **- PROHIBICIONES:**

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes ilegales. Toda falta deberá ser comunicada a la organización y será sancionada con la Comisión de Disciplina con la suspensión del expositor, el retiro del permiso o la salida del recinto por parte del infractor sancionado.
- Se sancionara Maltrato verbal y físico a los compañeros de stand, personal municipal y a público en general.
- Se prohíbe usar bolsas de plástico para entregar los productos.
- Se prohíbe la venta de productos no elaborados por el expositor, quien sea encontrado se solicitará su expulsión del stand.
- Se prohíbe el uso de calefactores y hervidores.

#### **3. DE LA POSTULACIÓN:**

El proceso de postulación será a contar del día 16 de diciembre hasta el día 27 de diciembre del 2019, hasta las 14:00 horas.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos en el orden que sigue:

- 1.- Fotocopia de Carnet de Identidad del postulante
- 2.- Ficha de postulación (adjunta)
- 3.-Comprobante de domicilio (luz, agua, casa comercial, entre otros, para postulantes de la comuna)
- 4.-Copia Resolución Sanitaria, si correspondiere.
- 5.-Copia de iniciación de actividades, si corresponde.
- 6.- Set de fotografías de productos a comercializar en la Feria y taller de elaboración de éstos. (Las fotografías deben ser de los productos propios y no referenciales)
- 7.-Documentos que demuestren su participación en ferias similares, si corresponde.

Los documentos deberán ser presentados **en el mismo orden** que se mencionan en un sobre cerrado, que señale nombre del postulante, número de teléfono y que postula a “FAGA CAÑETE 2020” y categoría STANDS e ingresados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cañete, ubicada en calle Prat. 220.

Formato único





**NOMBRE:**  
**N° TELEFONICO**  
**POSTULACIÓN "FAGAF CAÑETE 2020"**  
**CATEGORIA A QUE POSTULA: STANDS**

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 17 de diciembre y hasta el 25 diciembre 2019 a través del correo electrónico [fagaf@municanete.cl](mailto:fagaf@municanete.cl), las cuales serán contestadas en un plazo de 2 días hábiles.

**Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán abiertos.**

Los resultados de los seleccionados serán publicados en la página web [www.municanete.cl](http://www.municanete.cl) a partir del día 07 enero del 2020.

La Municipalidad designará la ubicación de los módulos según criterio de la Comisión.

*Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito ante un incumplimiento del reglamento en la FAGAF 2019 y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante la Feria, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación; de acuerdo a lo señalado en las bases de postulación 2020.*

Este mismo criterio se considerará para próximas versiones FAGAF y otras actividades Municipales del mismo tenor.





#### **4. COSTO DE LA PARTICIPACIÓN**

Los valores para la participación en FAGAF CAÑETE 2020 desde su inauguración hasta su clausura (Anexo N°1)

Además cada uno de los participantes deberá pagar una garantía la que será devuelta en el mes de marzo del 2020. Las causales que harían efectiva la garantía se describen en el reglamento.

**El pago deberá realizarse directamente en la caja municipal desde 07 de enero del 2020 al 24 de enero del 2020 y/o a través de transferencia electrónica y enviar comprobante al siguiente correo [fagaf@municanete.cl](mailto:fagaf@municanete.cl) con copia a [tesoreria@municanete.cl](mailto:tesoreria@municanete.cl)**

Datos para transferencia electrónica: Cta. Cte. 56309020095 Banco Estado.  
Illustre Municipalidad de Cañete Rut 69.160.500-0.

Obs: En caso que algún adjudicado no cancelara su permiso y garantía dentro de la fecha establecida, este perderá su cupo y la comisión organizadora dispondrá de él asignándolo a otro postulante que haya quedado en lista de espera por orden de puntaje (mayor a menor).

**“Cada postulante deberá regirse bajo el Reglamento de FAGAF 2020, el cual será entregado solo a aquellas personas que sean seleccionadas para la Feria”**



## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	<b>Puntaje</b>	<b>Asignación de puntos</b>
Antecedentes de postulación	20	<b>20</b> cumple
		<b>0</b> no cumple
Oferta técnica	55	<b>55</b> ofrece productos no vistos en la feria y realizará demostración de su trabajo en el stand
		<b>45</b> ofrece productos no vistos en la feria
		<b>35</b> ofrece productos vistos en la feria y realizará demostración de su trabajo en el stand
		<b>25</b> ofrece productos vistos en la feria
		<b>0</b> ofrece productos fuera de base
Experiencia	25	<b>25</b> (5 años o más)
		<b>10</b> (4-2 años)
		<b>5</b> (1-0 años)
	<b>100</b>	